



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 153- 2022-MDY

Yura 06 de mayo del 2022

VISTO:

El Oficio N.º 005-2022-APY, de fecha 24 de febrero del presente, suscrito por la administrada, Luz María Benítez Castillo, en su calidad de representante Porvenir Yura Mz. N; el Proveído N.º 00156-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 04 de marzo del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N.º 00009-2022-ALM.C/MDY, de fecha 15 de marzo del presente, emitido por el encargado del Almacén del Centro Cívico; el Informe N.º 00382-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 23 de marzo del presente, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N.º 00321-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 29 de marzo del presente, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N.º 00337-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, de fecha 12 de abril del presente, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe Legal N.º 00196-2022-MDY-GM/OGAJ, de fecha 05 de mayo del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación la donación de tubos de agua de ¾ PVC y tubos de 4", para la instalación de agua que beneficiara a 10 familias de la Mz N, Porvenir Yura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Oficio N.º 005-2022-APY, el representante del Porvenir Yura Mz. N, solicita la donación de tubos de agua de ¾ PVC y tubos de 4", para la instalación de agua que beneficiara a 10 familias de la Mz N, Porvenir Yura.

Que, mediante Proveído N.º 156-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita información de los materiales del almacén N-38.

Que, mediante Informe N.º 00009-2022-ALM.C/MDY, el encargado del Almacén del Centro Cívico, informa que: "NO HAY en existencia de tuberías ¾ y de ½ para el agua. TUBERIA PVC de 4" X 3.00 metros para desagüe, SE HAY en existencia en el deposito almacén N-38, sobrantes y/o saldos de obras ejecutadas la cantidad requerida".

Que, mediante Informe N.º 00382-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano Rural, indica: "2.3. (...) es procedente la donación de 20 unidades de tuberías de 4" PVC-U X 3m" y asimismo, solicita cotización de: "20 unidades de tuberías 4" PVC-U X 3m".

Que, mediante Informe N.º 00321-2022-MDY-GM/OGA/OL, el jefe de la Oficina de Logística, indica que el valor de mercado de los bienes solicitados es de S/ 412.00 (Cuatrocientos doce con 00/100 Soles).

Que mediante Informe N.º 000337-2022-MDY-GM-GDUR-SGOP, el encargado de la Subgerencia de Obras Públicas, indica que habiéndose realizado la visita a campo, se recomienda proceder con la donación de las tuberías de desagüe, con el fin de suplir la necesidad de los pobladores del Porvenir de Yura Mz. N.

Que, mediante Informe Legal N.º 00196-2022-MDY-GM/OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es atribución del alcalde autorizar la donación de lo solicitado, ello en observancia de la Ordenanza N.º 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía N.° 0011-2020-MDY, que aprueba el reglamento de la Ordenanza N.° 008-MDY-2019, mediante la cual autorizan al alcalde aprobar donaciones de saldos de obra con fines de carácter público.

Por lo expuesto en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la DONACIÓN DE 20 UNIDADES DE TUBERIAS DE 4" PVC - U X 3M, por un valor total de S/ 412.00 (Cuatrocientos doce con 00/100 Soles), en favor de El Porvenir -Yura, MZ. N provenientes de saldos de obra, según el siguiente detalle:

N°	COD. SOLICITUD TRAMITE DOCUMENTARIO	SOLICITANTE	ASOCIACIÓN DE ORIGEN	BIENES EN EXISTENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL / SOLES
1	1751-2022	LUZ MARINA BENITEZ CASTILLO	ASOC. EL PORVENIR YURA - MZ N	20 UNID., DE TUBOS 4" PVC-U X 3M	S/20.60	S/412.00
VALORIZACIÓN TOTAL DE LA DONACIÓN						S/412.00

Todo ello con la finalidad de que de que la señora Luz María Benitez Castillo, representante Porvenir Yura de la Mz N, lo use para la instalación de desagüe que beneficiara a 10 familias de la Mz N, Porvenir Yura.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la verificación del uso de los recursos donados, a efecto de dar cumplimiento con la finalidad pública de la misma.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General remitir todo lo actuado al Concejo Municipal en cumplimiento de lo dispuesto al art. 3° de la Ordenanza Municipal n.° 008-MDY de fecha 22 de febrero del 2019.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez
Jefe de la Oficina General de Secretaria General



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

